

CCHEN (O) N° 29/060/

MAT.: Solicitud N° AU003T0000157, de
fecha 07 de mayo de 2018.

Santiago, 15 de mayo de 2018

Señor


Presente

Estimado Sr. Pezoa:

En el marco de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, con fecha 7 de mayo de 2018, la Comisión Chilena de Energía Nuclear, CCHEN, recibió la solicitud AU003T0000157, presentada por usted e ingresada a través de la Plataforma del Sistema de Gestión de Solicitudes, requiriendo la siguiente información:

"En virtud de la ley 20.285, solicito acceso y copia a la siguiente información:

De existir los siguientes estudios, que recomendó hacer el Comité de Energía Nuclear en Potencia en su informe "Generación Núcleo-eléctrica en Chile, hacia una decisión racional" (2015) en las páginas 42-43, una plantilla Excel con el detalle de los gastos que se hicieron en la elaboración cada uno de ellos:

- Lecciones aprendidas del accidente de Fukushima Daiichi, tanto desde el punto de vista de la seguridad de las instalaciones, como de la preparación, mitigación y respuestas ante emergencias radiológicas. También se deben examinar aspectos relacionados con la responsabilidad civil, los cambios de la institucionalidad regulatoria, los efectos sobre la salud de las personas y el medioambiente, y las consecuencias económicas, entre otras. - Tecnologías nucleares: Se recomienda realizar un estudio que abarque las tecnologías nucleares actualmente disponibles y las que se espera lo estén en los próximos años, incluyendo criterios que permitan comparar y evaluar estas tecnologías, así como sus respectivos ciclos de combustibles. - Estudio que permita contar con información geológica adicional, y en mayor profundidad, (sísmica, litológica, vulcanológica, etc.) de todo el territorio nacional.

- Metodologías y criterios de localización: Se deben definir una metodología y los criterios de exclusión, elusión e idoneidad aplicable al territorio que permitan determinar las potenciales zonas que podrían albergar CNPs u otras instalaciones de carácter crítico-estratégico. Es fundamental que dichos criterios estén basados en las consideraciones de la OIEA y las entidades regulatorias de aquellos países con mayor experiencia en GNE y que presente características geográficas similares a las de Chile - particularmente en cuanto a la sismicidad del territorio -, además de considerar los aspectos económicos, ambientales y sociales propios del país. - Marco legal: Dados los cambios ocurridos en la institucionalidad ambiental, se requiere desarrollar un nuevo que revise acaso la actual institucionalidad es suficiente para desarrollar un PNP o si deben crearse instancias adicionales, como sería un procedimiento de licencias o concesión para operar, al margen de o bien de manera adicional al existente. - Rol del Estado en la GNE.

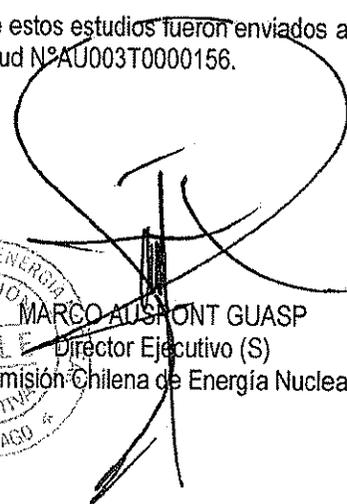
A la luz de las modificaciones legales y constitucionales que podrían haber tenido lugar, sería recomendable actualizar el estudio [11]. - Planificación energética de largo plazo que permita evaluar la viabilidad y potencial rol de la tecnología nuclear en el mercado nacional de manera integrada con las energías renovables no-convencionales, que también podrían contribuir significativamente a la reducción de nuestras emisiones de GEI, así como en el contexto de integración regional". De ser necesaria la autorización de un tercero para dar acceso a la información requerida, le recuerdo que conforme a lo indicado en la ley 20.285 y diversos dictámenes del Consejo para la Transparencia, la autoridad podrá denegar acceso solo si la oposición del tercero se fundamenta en alguna de las causales expresamente señaladas en el artículo 21 de la Ley 20.285.

En virtud del artículo 11 letra e) de la ley 20.285, pido los documentos bajo el principio de divisibilidad, el que señala que si los documentos requeridos contienen al mismo tiempo información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda".

En respuesta a su consulta, informo a usted que los estudios que han sido realizados por la CCHEN con posterioridad al informe del Comité de Energía Nuclear de Potencia, así como sus costos y que están relacionados con estas temáticas, se adjuntan en planilla Excel tal como fue solicitado por usted.

Cabe hacer presente, que los detalles y los anexos de estos estudios fueron enviados a usted a través de CCHEN (O) N°29/059 que dio respuesta a la solicitud N°AU003T0000156.

Saluda atentamente a usted,


MARCOS AUZONT GUASP
Director Ejecutivo (S)
Comisión Chilena de Energía Nuclear


COMISIÓN CHILENA DE ENERGÍA
DIRECCIÓN
CHILE
EJECUTIVA
SANTIAGO

GVH/vaf

